



**ADENDA TERCERA CONVENIO MARCO ENTRE AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE SUMILLERES DE LA RIOJA PROGRAMA FORMATIVO DE SUMILLERÍA PLAN DE TRANSFORMACIÓN TURÍSTICA LOGROÑO ENÓPOLIS 2023.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2022 por el que se aprobó el Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asoc. Cultural Sumilleres de La Rioja para el desarrollo del programa formativo de sumillería en el marco del plan de transformación turística Logroño Enópolis.
2. El dossier de actividades presentado por la Asoc. Cultural Sumilleres de La Rioja para la aprobación de la adenda tercera al Convenio Marco que incluye el programa y el presupuesto para el año 2023.
3. El informe emitido por la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos de fecha 30 de octubre de 2023.
4. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 31 de octubre de 2023 (número Diario General de Operaciones 23/55771) con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00 489.99).
5. La propuesta de acuerdo formulada por la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos con fecha 30 de octubre de 2023.
6. El informe de fiscalización previa emitido, con fecha 9 de noviembre de 2023, por el Interventor General en funciones.

Adopta el siguiente acuerdo:

- Primero: Aprobar la adenda tercera al convenio marco entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asoc. Cultural Sumilleres de La Rioja (G26468991) para el desarrollo del programa formativo de sumillería en el marco del plan de transformación turística Logroño Enópolis año 2023.
- Segundo: Aprobar un gasto de 27.000 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00 489.99 del Presupuesto de gastos.
- Tercero: El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Asoc. Cultural Sumilleres de La Rioja (G26468991) el importe del 70% de la cuantía prevista en esta Adenda tras la aprobación y firma de la misma, abonándose el resto tras la justificación de los gastos del programa.
- Cuarto: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de la Adenda (Anexo I) y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la misma.



## ANEXO I

### ADENDA TERCERA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE SUMILLERES DE LA RIOJA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO DE SUMILLERÍA EN EL MARCO DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN TURÍSTICA LOGROÑO ENÓPOLIS. AÑO 2023.

Logroño, a fecha de firma.

#### PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto es la determinación de las actuaciones y programas a subvencionar en el año 2023 y la dotación presupuestaria de los mismos en desarrollo del Convenio Marco suscrito.

#### SEGUNDA. PROGRAMA Y PRESUPUESTO

##### A.) PROGRAMA 2023

| PROPUESTAS PLAN DE FORMACIÓN 2023                                                                                                        | FECHAS                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| <b>Cursos de Formación Técnica - Formación de alto nivel impartida por expertos. Prioridad para asociados.</b>                           |                                |
| Asociación de bodegas de Logroño. Peculiaridades de las bodegas urbanas del siglo XIX.                                                   | NOVIEMBRE 2023 -CCR            |
| Cata técnica y puesta en valor de Logroño como ciudad del vino.                                                                          |                                |
| El Rioja pueblo a pueblo. Visión general de las características diferenciales de las comarcas que integran la DOCa Rioja.                | DICIEMBRE 2023 CCR             |
| <b>Las Catas de la Asociación</b>                                                                                                        |                                |
| Cata con Andreas Kubach y Tao Platón: "Explorando los pueblos y paisajes de la Sonsierra Alavesa" en el Espacio Lagares de Logroño.      | MARZO 2023- Espacio Lagares    |
| Cata Ciega 6x6 dirigida por Iván Sánchez en el Espacio Lagares de Logroño.                                                               | MARZO 2023- Espacio Lagares    |
| Cata Ciega 6x6 dirigida por Elena Corzana en el Espacio Lagares de Logroño.                                                              | ABRIL 2023 - Espacio Lagares   |
| Cata de vinos del sur y variedades únicas dirigida por Naiara López.                                                                     | OCTUBRE 2023 - Espacio Lagares |
| Vino de bienvenida de la Asociación de Sumilleres en el CCR. Inauguración e instalación de una placa conmemorativa: Aula Juan Gutiérrez. | OCTUBRE 2023 - CCR             |
| Cata de vinos internacionales.                                                                                                           | NOVIEMBRE 2023 - CCR           |
| Cata y capacitación en ron.                                                                                                              | NOVIEMBRE 2023 - CCR           |
| Cata de vinos argentinos. Bodega Altocedro. Imparte el enólogo Karim Mussi Saffie.                                                       | NOVIEMBRE 2023 -               |



# Logroño

ACUERDO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL

Nº : 15-11-2023/O/044

Fecha: 15/11/2023

|                                                                                                                                                                                            | CCR                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Rodrigo Fernández. Catando depósitos. Narrativa de la añada 2023. El banco del tiempo.                                                                                                     | DICIEMBRE 2023 - CCR                    |
| Descubriendo el universo vinícola de VINTAE con Richi Arambarri y Raúl Acha.                                                                                                               | DICIEMBRE 2023 - CCR                    |
| <b>Colaboraciones</b>                                                                                                                                                                      |                                         |
| Colaboración con la Asociación Cultural de San Vicente de la Sonsierra en la selección de su vino institucional. Participaron Marta Sáenz, Natalia Olarte y Aurelio Fernández como jurado. | San Vicente de la Sonsierra             |
| Cata 6/6 impartida por Ángel Villar para COCINAR A CIEGAS                                                                                                                                  | OCTUBRE 2023 - Centro Cultural Ibercaja |
| <b>Encuentros con otras asociaciones de sumilleres para buscar sinergias y nuevas vías de aprendizaje. Reuniones, llamadas, trabajos conjuntos, programas futuros, etc.</b>                | Durante todos los meses del año.        |
| Asociación de Sumilleres de Galicia                                                                                                                                                        |                                         |
| Basque Culinary Center – reuniones                                                                                                                                                         |                                         |
| Consejo Regulador DOCa Rioja                                                                                                                                                               |                                         |
| Fundación Vivanco                                                                                                                                                                          |                                         |
| Campus del Vino                                                                                                                                                                            |                                         |
| Grupo Rioja                                                                                                                                                                                |                                         |
| INGAVI                                                                                                                                                                                     |                                         |
| Universida de La Rioja                                                                                                                                                                     |                                         |
| CIB                                                                                                                                                                                        |                                         |
| Magma Cultura                                                                                                                                                                              |                                         |
| Profesionales, bodegas, instituciones, etc.                                                                                                                                                |                                         |
| <b>Comunicación / Divulgación</b>                                                                                                                                                          | Durante todos los meses del año.        |
| Comunicación y comercialización del libro 'Carta de Vinos en Tiempos de Pandemia: 50 Riojas con Corazón'                                                                                   |                                         |
| Comunicación general de las actividades realizadas por la Asociación (interna y externa)                                                                                                   |                                         |
| Mantenimiento y actualizaciones de la web                                                                                                                                                  |                                         |
| Diseño estrategia de comunicación y elaboración de materiales para la difusión de la oferta formativa.                                                                                     |                                         |

## B.) PRESUPUESTO 2023

GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y FORMACIONES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL SUMILLERES DE LA RIOJA: **TOTAL DE 25.200 EUROS**

Incluye gastos fijos; seguros, protección de datos y servicios de asesoría; retribución de la responsable del plan general de formación, gastos de medios y materiales didácticos; material de oficina, ilustraciones y materiales propios de la actividad; promoción, comunicación y marketing; investigación de mercado, reuniones con colaboradores, actualización y



mantenimiento de la página web, RR.SS.

EJECUCIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN TÉCNICA PARA SUMILLERES: **TOTAL DE 900 EUROS**

Incluye materiales específicos para el curso; vino, papelería, documentos didácticos; profesorado y profesionales invitados; promoción, comunicación y marketing: campañas de promoción, campañas de redes sociales y productos de marketing directo.

DESARROLLO PROGRAMA ACTIVIDADES FORMATIVAS 2023: **TOTAL DE 900 EUROS**

La colaboración económica en este apartado contribuye a la financiación con el profesorado e invitados, materiales necesarios para la realización de las actividades formativas y servicios varios.

**TOTAL PRESUPUESTO: 27.000 €**

**TERCERA. CUANTÍA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN**

El importe económico aprobado para el desarrollo de la presente Adenda asciende a una aportación máxima de 27.000 € que financiará el coste neto del programa (coste bruto menos los ingresos derivados del programa), sin que en ningún caso la aportación del Ayuntamiento sea superior a dicha cantidad, y que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00 489.99.

Cualquier variación en las actividades previstas en el programa o en su cuantía económica requerirá la previa adopción del acuerdo favorable aprobado por la Comisión mixta de seguimiento establecida en el Convenio Marco.

**CUARTA: GASTOS SUBVENCIONABLES**

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del programa subvencionado, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del periodo de vigencia establecido en la presente adenda. Sólo se admitirán facturas emitidas hasta el 31 de diciembre de 2023.

Con carácter enunciativo y no taxativo, se establece la siguiente relación de gastos subvencionables:

- Retribuciones u honorarios del personal (incluyendo salarios, cotizaciones a la Seguridad Social e IRPF), cualquiera que sea su régimen de contratación, dependiente de las personas y entidades beneficiarias, contratados expresamente para la planificación y ejecución del proyecto.
- Gastos de servicios técnicos y profesionales directamente relacionados con el desarrollo del proyecto, prestados por terceros distintos del solicitante de la subvención.
- Gratificaciones y honorarios de colaboradores y participantes en el proyecto.
- Adquisición de materiales y bienes fungibles.
- Alquiler de material y/o equipos técnicos.



- Pólizas de seguro.
- Gastos de transporte del personal de la empresa.
- Gastos de comunicación y promoción.
- Gastos de gestión y administración relacionados directamente con el proyecto.
- Los impuestos soportados por el beneficiario derivados de los gastos ordinarios del proyecto solo serán subvencionables cuando no sean susceptibles de compensación o recuperación.
- Gastos de viaje, alojamiento y dietas de los participantes en el proyecto. A efectos de valoración se tomará como referencia lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Con carácter enunciativo, se establece la siguiente relación de gastos no subvencionables:

- Material inventariable (adquisición de equipos informáticos y técnicos, maquinaria, mobiliario, así como otros que incrementen el patrimonio del beneficiario de la ayuda).
- Gastos financieros.
- Importe del IVA deducible.
- Gastos protocolarios y de representación (comidas, catering, regalos, objetos conmemorativos...).
- Los gastos de personal no contemplados en el artículo anterior.

## QUINTA: VIGENCIA

La presente Adenda entrará en vigor el día de su firma y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023 si bien serán gastos subvencionables todos los efectivamente realizados y facturados en el año 2023.

## SEXTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a Asociación Cultural Sumilleres de La Rioja el importe del 70% de la cuantía prevista en esta Adenda a la firma de la misma, abonándose el resto tras la justificación de los gastos del programa.

Con el límite de la fecha 31 de enero de 2024, la Asociación Cultural Sumilleres de La Rioja deberá presentar una Memoria que contenga la Justificación técnica de los Proyectos y un Certificado del presidente de la Asociación a efectos de la Justificación económica de los mismos. La Justificación técnica incluida en la Memoria especificará con el máximo detalle los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos y las actividades realizadas.

La Justificación económica mediante Certificado emitido por el presidente de la Asociación acreditará:

- a) Presupuesto total ejecutado en el que consten los ingresos y gastos detallados y totalizados, y las desviaciones respecto del presupuesto presentado en la solicitud,



y que deberán justificarse debidamente.

- b) Relación numerada de todas las facturas y, en su caso, los documentos justificativos de otros gastos del proyecto, con indicación del acreedor, el concepto, la base imponible, impuestos, fecha de emisión y fecha de pago.
- c) Copia de todas las facturas o documentos justificativos de los gastos (nóminas, pólizas de seguro, etc.) del proyecto, presentados en el orden en el figuran en la relación, acompañados del justificante o justificantes del pago.

Para que estos últimos sean válidos como prueba de pago, deberán ajustarse a lo señalado a continuación:

- No se admitirán como forma de pago el talón bancario, cheque al portador, el pago en efectivo, ni pagarés con fecha de vencimiento posterior a la fecha de presentación de la cuenta justificativa.
  - Acreditación de pagos mediante transferencia: deberá incluir el justificante de la orden transferencia bancaria acompañada de documento bancario en el que conste el cargo de la transferencia en la cuenta del beneficiario (extracto, cargo de domiciliaciones, detalle de movimiento, etc.) Este último documento podrá sustituirse por el sello de la entidad bancaria en el justificante de transferencia que deje constancia expresa del pago de la misma o por un certificado o documento similar expedido por la entidad bancaria.
  - Acreditación de pagos mediante fichero o remesa bancaria: deberá incluir el documento de cargo del fichero o remesa bancaria en la cuenta bancaria del beneficiario, acompañado de la relación de pagos que integran dicha remesa, en la que deberá constar el importe total de la misma.
  - Acreditación de pagos mediante cheque bancario: Deberá incluir copia del cheque expedido junto con el cargo del mismo en la cuenta bancaria del beneficiario en el que pueda identificarse la numeración del título expedido.
  - Acreditación de pagos mediante tarjeta bancaria: ticket de compra en el figure el pago con tarjeta, acompañado del resguardo del pago con tarjeta y de documento bancario en el que conste el cargo del pago en la cuenta del beneficiario (extracto, cargo de domiciliaciones, detalle de movimiento, etc). Esta documentación podrá sustituirse por un certificado o documento similar expedido por la entidad bancaria en el queden acreditados tanto el pago por parte del beneficiario de la subvención como el cargo en cuenta.
- d) Copia de contratos suscritos con terceros para el cumplimiento de los fines a los que se orienta la subvención, siempre que los precitados contratos superen los 2.000 euros.
  - e) Detalle de los ingresos u otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
  - f) En el caso de las contrataciones de personal afectas al desarrollo del programa, deberá aportar las nóminas de los trabajadores, la liquidación del IRPF y de los



# Logroño

ACUERDO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL

Nº : 15-11-2023/O/044

Fecha: 15/11/2023

seguros sociales, y los justificantes de pago de los tres conceptos.

- g) Copia de documentación gráfica, sonora y visual de las informaciones y publicaciones (carteles, folletos, spots, banners...) a fin de acreditar la inclusión de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Logroño.

**Todos los importes deberán reflejarse desglosados, con indicación del IVA, IRPF y otros impuestos.**

**Solo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Asociación Cultural de Sumilleres de La Rioja.**

**Todas las facturas deberán haberse pagado antes del 1 de febrero de 2024.**

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican la presente adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

**Por el Ayuntamiento de Logroño**

**El Alcalde**

**Por la Asociación Cultural de  
Sumilleres de La Rioja**

**El Presidente**

**D. Conrado Escobar Las Heras**

**D. José Félix Paniego Sánchez**